GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE PROCESO **Marque con una X**	Contratación Directa	X	Solicitud abreviada de oferta		Invitación Publica de oferta	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número 421 de 4 de Marzo de 2025		Recursos PROPIOS			
CONCEPTO DEL GASTO	DOTACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.					
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE SEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000.oo M/CTE).					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO	CODIGO PRESUPUESTO o CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	99 APOYO ADMINISTRATIVO 212020100201 DOTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL $ 26.000.000.00				
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y EPP COORDINADORES Y OPERADORES PTAP Y PTAR MUNICIPIOS CONCESIONADOS (PAICOL, NATAGA, TARQUI Y SANTA MARÍA).					
SUPERVISION	La supervisión estará a cargo del Auxiliar Administrativo adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.					
LUGAR DE EJECUCION	Neiva – Huila.					
PLAZO	A partir del acta de iniciación hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o agotar los recursos.					
VALOR Y FORMA DE PAGO	En pagos parciales de acuerdo con lo suministrado y facturado previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente con la certificación (informe de Supervisión) expedida por el supervisor sobre el cumplimiento de las actividades y certificación de pago a los regímenes de Seguridad Social en Salud y Pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	EL Código sustantivo del trabajo, artículos 230, 232, 233 y 234. Decreto 686 de 1970, artículo 70. Obliga a la entidades públicas o privadas a suministrar la dotación (calzado y overoles). Es una prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo mensual. Se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos. La dotación se debe entregar al trabajador a más tardar en las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre. La dotación se entregará al trabajador que, al momento de la entrega de la dotación según las fechas fijadas por la ley, haya cumplido más de tres meses trabajando para la empresa. Significa esto que si al 30 de abril que se debe entregar la primera dotación el empleado apenas lleva dos meses con la empresa, no tiene derecho a la dotación. El trabajador está obligado a utilizar la dotación suministrada. Si no lo hace, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación del periodo siguiente. **No está permitido que la dotación sea compensada en dinero.** La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja. La dotación es distinta a los implementos de seguridad industrial.					

ANALISIS DE CONVENIENCIA	De acuerdo al estudio de mercados realizado con empresas especializadas del sector que prestan estos servicios de dotación y/o suministros elementos de protección personal, se hace necesario la adquisición dotación y suministro, para los funcionarios de laboran en los municipios de Paicol, Nátaga, Tarqui y Santa María, donde Aguas del Huila es operador de los Servicios Públicos Domiciliarios.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	En el desarrollo del Objeto contractual el contratista debe brindar el Suministro de Dotación y EPP Coordinadores y Operarios de PTAP y PTAR Municipios Concesionados por Aguas del Huila S.A E.S.P. (Paicol, Nátaga, Tarqui y Santa María). de acuerdo con los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENT	CANT
1	Pantalón Jean Estampado	Und.	1
2	Camisa en Dril Manga Larga	Und.	1
3	Overol en Dril Manga Larga	Und.	1
4	Botas Puntera	Und.	1
	SUBTOTAL		
5	Bota con puntera caucho amarillo	Und.	1
6	Guante tipo ingeniero reforzado en vaqueta	Und.	1
7	Señalizador tubular naranja	Und.	1
8	Gafa Unilente en policarbonato lente oscuro	Und.	1
9	Respirador 3m media cara	Und.	1
10	Cartucho 3m para vapores orgánicos Ref.: 6001	Und.	1
11	Cartucho 3m para gases ácidos Ref.: 6002	Und.	1
12	Cartucho 3m para gases ácidos Ref.: 6003	Und.	1
13	Poncho Cal. 8.	Und.	1
14	Cinta de señalización x 500 mts.	Und.	1
15	Guante caucho de protección cal 35.	Und.	1
16	Overol fontanero industrial bota con puntera.	Und.	1

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE DAN SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	El Acuerdo 001 del 26 de julio de 2024, por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA – SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A E.S.P.

ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar el valor estimado del servicio requerido, el área de Gestión de Portafolio de la Subgerencia Administrativa y Financiera realizó un estudio de mercado el cual se adjunta, teniendo en cuenta la necesidad, la capacidad de las fábricas y empresas que distribuyen elementos de protección individual y confeccionan ropa para dotación, es por ello que se realizó cotizaciones en varios almacenes a nivel local, por lo anterior se determinó el estudio de mercado de la siguiente forma:

ISO SEGURIDAD INGENIERIA	**$ 1.799.400.00**
EXTINTORES PITALITO	**$ 2.243.150.00**
DOTATEX	**$ 2.215.780.00**

Por lo anterior, el valor estimado para la presente contratación es por un monto de Veinte Seis Millones de Pesos Mcte ($ 26.000.000.00 m/cte). Lo anterior se realizará un contrato de suministro de Dotación y

Elementos de Protección Personal para el año de 2025, correspondiente a los funcionarios de los Municipios concesionados por Aguas del Huila S.A.E.S.P.	
ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con las condiciones de la dinámica entre la oferta y la demanda en el mercado local y regional el presente estudio de mercado se ajusta en materia económica a la Dotación y Seguridad Industrial de acuerdo con los intereses de la entidad. Hace parte integral del presente estudio la Propuesta Económica.
ANALISIS DE RIESGO DEL FUTURO CONTRATO	Para los efectos del proceso de selección, se realizará el siguiente análisis: **Riesgos jurídicos asignados al contratista:** ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato. ✓ No realizar el suministro en la fecha y lugar solicitados. **Riesgos Técnico Asignados al contratista:** ✓ No Garantizar la calidad de acuerdo con el ofrecimiento presentado. ✓ El no pago de salarios y prestaciones.
GARANTIAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes Aguas del Huila S.A. E.S.P. considera necesario la solicitud y constitución de garantías por parte del contratista seleccionado. ✓ Cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia de duración del mismo contrato y cuatro (04) meses más. ✓ Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y un (01) año más. ✓ Pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia de la duración del mismo y tres (03) años más

Neiva,8 de Abril de 2025.

FABIO FERNANDO RAMÍREZ NIETO.
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboro: JCBB.